

Marcos Paz,

27 SEP 2021

Visto

La Resolución número RESOL-2021-440-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Anexo IF2021-25025654-GDEBA-SSAMMGGP, de fecha 27 de septiembre de 2021.

Considerando

Que, el día 25 de octubre se celebra el 143° Aniversario de la Creación el Partido de Marcos Paz.

Que, mediante Resolución número RESOL-2021-440-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 27 de septiembre de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Pcial. número 272/17 E, se declara no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo N° IF2021-25025654-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución (...)."

Que, del Anexo I identificado como IF2021-25025654-GDEBA-SSAMMGGP citado ut supra se desprende: "PARTIDOS (...) MARCOS PAZ (...) 25 de Octubre (...) Fundación (...)".

Que, en función de lo antes dicho, se prevé el día 25 de octubre de 2021, como no laborable.

Que, para conmemorar estos significativos acontecimientos la Municipalidad de Marcos Paz ha programado una serie de actos, eventos y actividades que han de contar con la activa participación de la población.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de Marcos Paz a los términos de la resolución numero RESOL-2021-440-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que reza: "Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo N° IF-2019-32324314—GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución (...)". El Anexo I identificado como IF2021-25025654-GDEBA-SSAMMGGP citado ut supra se desprende: "PARTIDOS (...) MARCOS PAZ (...) 25 de Octubre (...) Fundación (...)".

Artículo 2°: Encomiéndose a todas las secretarías del DEM que deberán asegurar la prestación de los servicios esenciales de: salud, alumbrado, tránsito, limpieza, recolección de residuos, Ecopunto, cementerio y toda prestación que no pueda ser interrumpida.

Artículo 3°: Dispóngase la debida notificación.

Artículo 4°: Dese amplia difusión.

Artículo 5°: De Forma,


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


ALONSO RICARDO P. SERRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

